

PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO

TOMO XXXI.

SEPTIEMBRE 8 DE 1898.

NUM. 67

Biblioteca Nacional
BIBLIOTECA NACIONAL
DE MEXICO

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán á la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 101 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

REDACTOR:

Bernabé Bravo.

CONDICIONES.

Los avisos, elictos etc., etc. que no resultan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

(INÉDITA)

CONTRIBUCION

AL ESTUDIO DE LA HIGIENE MINERA SUBTERRANEA

A MI DISTINGUIDO AMIGO EL ERUDITO

Ingeniero Carlos F. de Landero

Como una débil muestra de mi afecto y alta consideracion.

(CONTINUA.)

El hermoso pensamiento "saber para preveer y preveer para obrar," lo encierra y cumple la Higiene Preventiva; como la Asepsia quirúrgica que permite abordar sin gran peligro las más atrevidas y osadas intervenciones, aquella penetrando en las empresas privadas, industriales y sociales convierte en próspero y saludable un trabajo, que desnudo de precautorias prevenciones sería inhabitable campo do prematuramente se apagarán la salud y la vida; el ideal de la Higiene es conservar al hombre sano, darle la superioridad del bienestar físico y moral para que emplee mejor su inteligencia y actividad y desempeñe con más utilidad y brillo su papel en la sociedad humana. Nunca debe olvidarse cuando de estudios higiénicos se trata, aquella gran verdad expresada así: "es mas fácil prevenir que atacar," y siendo tan limitados y pobres los recursos de la ciencia para combatir las enfermedades y desequilibrios humanos, sabio, racional y lógico es preocuparse seriamente por alejar ó destruir todo aquello que turba la salud y bienestar.

Si la moral y la higiene reglamentan la exoneración humana en los centros de población cuyo horizonte es ilimitado y sin fin, por razones más poderosas é ingentes debe codificarse con severa autoridad en el interior de las minas cuya amplitud y ventilación es relativa, siendo por ende allí más perjudicial é impropia la dispersión de los desechos corporales. Por regla general, cada operario satisface la función donde mejor le acomoda, riega sus excreta por los cañones de paso, tapiza con ellos lugares de tránsito y trabajo ó se aleja y descarga en apartados y escondidos rincones á donde el aseo y limpieza periódica no llega fácilmente; con este irregular y antihigiénico sistema, los sentidos sufren, los piés recojen, la educación protesta y el aire se impurifica resintiendo las consecuencias el propio infractor. Supóngase una mina donde por turno habitan cien trabajadores, cifra baja es á veces doble ó triple, exonerando cada uno cien gramos, resultan diez kilogramos por *pueblo* veinte por día, ciento cuarenta por semana..... respetable cantidad de materias excrementicias dispersadas, regadas y expuestas á la vista y al olfato. El excremento del hombre constituido por las partes no asimilables de los alimentos, por sus residuos no digeridos ó absorbidos, por las materias componentes de la bilis y los despojos del epitelio intestinal, forma un conjunto de materias animales y vegetales que abandonadas á sí mismas se alteran y se hacen el sitio de fenóme-

nos particulares con exhalación de gases fétidos, mal sanos, impropios y ajenos á la vida normal, en otros términos sufre el excremento la putrefacción ó fermentación pútrida; este proceso microbiano gasta oxígeno atmosférico, desprende gases como el ácido sulfídrico, sulfidato de amoniaco etc., que inficionan el aire, esa descomposición fecal favorece el desarrollo de gérmenes patógenos que pulularán en el aire respirable, las heces son el vehiculo, el vector de graves y variados males, esos enemigos aeriformes y biológicos que crea el mencionado proceso circundan al minero, lo envuelven peligrosamente puesto que no sufren la dispersión, la difusión que en aire libre los aleja.

Ya se adivina y comprende por qué debe ser estricta y rigurosa la policía subterránea, por qué debe aspirarse á mantener el mayor aseo y limpieza en el interior y cuán escrupulosa y efectiva debe ser la vigilancia. Permitir ó autorizar que los operarios siembren sus desechos donde mejor les plazca, aun cuando se recojan y extraigan periódica y oportunamente, sería remedio paliativo pero no radical, mientras salen ya habrán producido su maléfica influencia, ordenar que cada uno satisfaga la función en labrados viejos ó abandonados, lejos de los centros de movimiento, lo juzgo imperfecto porque los gases y microorganismos caminan y llegan á las regiones habitadas; si hubiere algún cañón de desagüe puede aprovecharse instalando allí dispositivos apropiados para cumplir las necesidades y la corriente se encargará de arrastrar los residuos y llevarlos al exterior, cuando no lo hubiere, como el sistema de fosas fijas, aun cuando se desinfecten y limpien, es un recurso reprobado por deficiente, es preferible establecer el sistema de fosas móviles, transportables, satisfacer la imprescindible función en cubas especiales, medio llenas con soluciones de sulfato de cobre ó cal etc., y extraerlas con la requerida oportunidad.

Consideraciones semejantes son aplicables á las maderas envejecidas residuos de los trabajos de fortificación por ademe, á los desechos abandonados de materias animales etc., todas estas materias se alteran y lenta pero indefectiblemente pagan su tributo á la descomposición orgánica que consume el oxígeno que tanto necesita el operario minero, extraer este género de escombros, eliminar estos materiales inservibles es conveniente práctica que ahorrará ulteriores y perjudiciales consecuencias.

Acostumbran los trabajadores del interior de las minas hacer fuego con leña ó carbón para calentar su comida, por grupos circundan los improvisados hogares y forman focos de fuego tanto mas numerosos cuanto mayor es la población subterránea, esta inveterada práctica cumplida sin prudencia, conocimiento y precaución es y de hecho ha sido el origen inmediato y cierto de desgraciados accidentes. Encendido el fuego en un hondo y apartado cañón, en laborios sin amplitud, en reducidos huecos ó en regiones sin comunicación suficiente, la combustión trae un empobrecimiento del oxígeno atmosférico que allí se respira, gasto que no se repone por la falta de perpetuo y rápido cambio de aire, los gases oxicarbonados que se forman convierten en molesta y difícil la permanencia y el trabajo, producen malestar y trastornos de origen tóxico que pro-

longados pueden llegar á la muerte; la toxicidad del óxido de carbono que se desprende de la madera ó carbón que arde en recinto confinado, es la causa principal de las molestias que se experimentan, dolor de cabeza, vértigo y aun la muerte que puede ocasionar relativa débil dosis y como ningún olor ó color revela ó anuncia la presencia de tan deletéreo gas, puede lesionar traidoramente; no hay que fiar en que las luces no se apagan, ni en que es poco azulada la flama de la bujía, á la menor molestia ó sensación cefálica anormal, debe huirse del peligro ó extinguir con precaución el foco origen de las perturbaciones. De las predichas consideraciones se desprende el rigor con que debe impedirse se prenda fuego con cualquier pretexto en lugares que no presten garantías de ventilación y amplitud suficientes, debiendo designarse para estas operaciones de calentamiento sitios apropiados y seguros para allí verificarlas cuando fuere necesario ó indispensable.

G. C.

(Continuará)

VARIAS NOTICIAS

LA SOCIEDAD DE PROFESORES.

Según lo ha hecho saber al público la prensa periodística, con la debida oportunidad, pronto se instalará en esta capital una asociación de profesores de instrucción primaria, en la que estarán agrupados no sólo los que dirigen escuelas oficiales, sino también los que tienen á su cargo colegios particulares, con objeto, así de perfeccionarse en la noble carrera que han abrazado, como de estrechar entre sí amistosas relaciones y procurarse toda clase de mutuos auxilios, para hacer frente á las emergencias de la vida.

Muy loables nos parecen esos propósitos, y deseamos vivamente que cuanto antes se realicen, para bien de la Enseñanza y de los mismos asociados.

El Gobierno del Estado acoge con agrado la idea y protege rá en cuanto de él dependa su desarrollo, persuadido de que instituciones como la de que se trata, bien organizadas y sostenidas, no pueden menos de ser altamente benéficas para el progreso de los pueblos.

COMISION MEXICANA.

Con la suma de \$270 contribuye el Estado para ayudar á los gastos de la Comisión Mexicana que concurrirá á la reunión Médico-Americana, que tendrá lugar los días del 27 al 30 del actual en Ottawa (Canadá).

VACUNA.

El Inspector General del ramo en el Estado, Sr. A. González Medina, participa á la Secretaría de Gobernación, que durante el mes de Agosto anterior, aplicó el antídoto en esta ciudad á cuarenta niños y ochenta y cuatro niñas, obteniendo en todos un buen resultado.

SOBRE INSTRUCCION PUBLICA.

—Para la construcción de muebles destinados á la escuela de niñas de Ixmiquilpan, se ha autorizado el gasto de... \$112.25 es. que se enterarán por la Administración de Rentas de dicho lugar.

—Con objeto de dar mayor amplitud á la escuela núm. 1 de niños de esta ciudad, el Gobierno ha adquirido por compra y en la suma de \$3,300 00 es., la casa ubicada en la esquina del callejón de Victoria y calle de Allende, de que era propietario el Sr. D. Francisco Bravo. Dicha suma se pagará á éste al contado, y los gastos de la escritura correspondiente serán expensados por los fondos del Estado.

—Seis docenas de sillas han ingresado al Almacén Escolar para las escuelas oficiales.

—Treinta y siete estantes é igual número de mesas se han mandado construir para las escuelas oficiales del Distrito de Tula, cuyo importe asciende á la suma de \$425.50 es., de la cual la mitad se ha adelantado al contratista de la obra.

COMERCIO INTERIOR.

METZTITLAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz, los 100 litros, \$2.50 es., frijol, los 100 litros, \$6.00 es., azúcar el kilogramo \$0.26 es. café el kilogramo \$0.43 es., harina el kilogramo \$0.14 es., pilón el kilogramo \$0.06 es., chile ancho, el kilogramo \$0.52 es., chilpotle el kilogramo \$0.64 es., manteca, el kilogramo, \$0.40 es., carne de res, el kilogramo \$0.26 es., carne de cerdo el kilogramo \$0.26 es., aguardiente de pilón el litro, \$0.12 es.

IXMIQUILPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz \$3.00 es. hectólitro, frijol \$4.00 es. id. garbanzo, \$5.00 es. id. haba, \$4.00 es. id. arroz, \$24 00 es. 100 kilos, manteca \$39.00 id. harina, \$10.00 es. id. café, \$75.00 es. id. azúcar, \$24.00 es. id. panela, \$10.06 es. id. sal \$0.50 es. id. carne de res, \$21.00 id.

HUICHAPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes hectólitro de maíz \$1.00 es., de frijol, \$6.00 es., de garbanzo \$10.00 es., de arvejón \$4.00 es., kilo de carne de res \$0.17 es., de carnero \$0.26 es., de cerdo \$0.26., de arroz \$0.17 es., de manteca \$0.53 es., de sal de mar TULA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: maíz los 100 litros \$3.50 es., frijol los 100 litros \$6.00 es., cebada los 100 litros \$1.50 es., arvejón los 100 litros \$5.50 es., haba los 100 litros \$5.50 es., garbanzo los 100 litros \$6.00 es., trigo los 100 litros \$5.50 es.

ATOTONILCO.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz litro \$0.04 es., frijol negro id. \$0.08 es., frijol bayo id. \$0.06 es., haba id. \$0.05 es., azúcar kilogramo \$0.24 es., arroz id. \$0.17 es., carne de res 11 kilogramos \$3.00 es., café 11 id. \$9.00 es., harina hilógramo \$0.13 es., piloncillo id. \$0.11 es., arvejón litro \$0.06 es., chile ancho kilogramo \$0.52 es., sal de mar id. \$0.04 es., carne de cerdo id. \$0.01 es., manteca id. \$0.54 es.

GOBIERNO DEL ESTADO.

XV Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION DEL DIA 1° DE SEPTIEMBRE DE 1898.

Presidencia del C. Armiño.

Presentes nueve ciudadanos diputados se abrió la sesión á las diez y media de la mañana y dada lectura á la acta de la junta preparatoria verificada el día de ayer, sin discusión se aprobó.

El ciudadano presidente nombró en comisión á los ciudadanos diputados Zerón y Cravioto R. para recibir al ciudadano gobernador, y suspendió la sesión.

Continuó la sesión á las once de la mañana; y estando presente el gobernador del Estado C. Pedro L. Rodríguez, después de ocupar el asiento respectivo, pronunció el siguiente discurso.

(Vease en el número 65 del *Periódico Oficial*).

El C. Armiño, presidente de la legislatura, contestó en los siguientes términos:

(Vease en el mismo *Periódico Oficial*).

Concluidos los discursos el ciudadano presidente declaró: que "la XV legislatura del Estado de Hidalgo, abro el 4° y "último periodo de sus sesiones ordinarias, hoy día 1° de Septiembre de 1898."

Retirado el ciudadano gobernador, y no habiendo ahora otros negocios de que tratar, se levantó la sesión, á la que asistieron los ciudadanos diputados Andrade T., Arias, Armiño, Baena, Cravioto A., Cravioto P., Cravioto R., Salinas y Zerón. Faltaron los CC. Andrade F. y Barredo.—*Julio Armiño*, diputado presidente.—*Antonio Baena*, diputado secretario.—*Roberto Cravioto*, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Septiembre 3 de 1898.—*Ramón Rosales*, oficial mayor.

XV Legislatura del Estado de Hidalgo.

Sesión especial verificada el día 2 de Septiembre de 1898, para tomar en consideración y resolver sobre la elección de senadores al congreso de la Unión.

Presidencia del C. Armiño.

Presentes nueve ciudadanos diputados se abrió la sesión á las nueve de la mañana.

Por disposición del ciudadano presidente, y conforme al artículo 5° de la ley de 15 de Diciembre de 1874, se dió cuenta con los expedientes formados en los colegios electorales del Estado, referentes á la elección verificada el 10 de Julio del corriente año, de senadores al congreso de la Unión para el próximo cuatrienio que comenzará el día 16 del corriente mes. Dichos expedientes que son diez de los distritos de Actopan, Apam, Atotonilco, Huejutla, Huichapan, Ixmiquilpan, Tula, Tulancingo, Zacualtipán y Zimapán, se mandaron pasar á la comisión escrutadora que al efecto se nombro.

Se procedió á la elección de tres ciudadanos diputados para la comisión escrutadora, y por mayoría absoluta de votos quedaron designados los CC. Armiño, Cravioto A. y Zerón, á quienes en cada caso se declararon electos.

Se entregaron todos los documentos relativos á la comisión nombrada; y se suspendió la sesión.

Continuó la sesión á las once de la mañana, dándose cuenta con el siguiente dictámen:

"Honorable legislatura.—La comisión escrutadora que, conforme al art. 5° de la ley de 15 de Diciembre de 1874, recibió para emitir el dictámen respectivo, los expedientes electorales del Estado de Hidalgo en sus diversos distritos, relativos á la elección de senadores propietario y suplente, verificada el 10 de Julio anterior, entró desde luego á hacer el estudio y escrutación más minuciosa de dichos documentos.

"Como resultado, manifiesta á la cámara, que de los once distritos electorales en que está dividida nuestra entidad federativa, aparece que hubo elecciones en diez de ellos; pues falta el expediente que deberá corresponder á la capital, ignorando la comisión por qué causa no se haya recibido con oportunidad.

"Existe también la deficiencia de que el distrito de Zacualtipán, no remitió la acta original de la elección, sino solamente un extracto de ella; autorizada con la firma del presidente, escrutadores y secretario, por lo cual este documento está informe y no debe tomarse en consideración.

"Esto no obstante, aparece cumplidamente del cómputo cuyo cuadro tenemos la honra de acompañar á este dictámen, que de los 575 votos emitidos para senador propietario, obtuvo la mayoría absoluta el C. Lic. Gumesindo Enriquez con el número de 564, y en consecuencia debe declarársele electo para desempeñar el cargo de senador propietario en representación del Estado

"En los mismos términos y por la mayoría absoluta de 568 votos, fué electo senador suplente el C. José María Múzquiz, por lo cual es también buena su elección y debe expedírsele la credencial respectiva.

"En la virtud, los suscritos, obedeciendo el precepto del artículo 5° de la ley ya citada, piden á la legislatura se sirva aprobar las siguientes proposiciones:

"1° Ha obtenido la mayoría absoluta de los votos emitidos en los colegios electorales del Estado de Hidalgo, para senador propietario en el cuatrienio que comenzará el 16 del corriente mes, el C. Lic. Gumesindo Enriquez.

"2° Ha obtenido la misma mayoría absoluta para senador suplente el C. José María Múzquiz, en los términos de la proposición anterior.

"Sala de comisiones de la legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Septiembre 2 de 1898.—*Julio Armiño*.—*Agustín Alberto Cravioto*.—*Arturo Zerón y Barredo*."

El escrutinio á que se hace referencia es el siguiente:

SENADOR PROPIETARIO.	DISTRITOS.											TOTAL.
	1	2	3	4	5	6	8	9	11			
C. Lic. Gumesindo Enriquez	48	31	57	81	58	76	62	63	78			564
" José María Palacio.								6				11
" Tomás Mancera								5				
SENADOR SUPLENTE											Suma total.	575
C. José María Múzquiz	48	31	57	81	85	76	62	77	78			563
" Carlos Margain								2				8
" José María Flores.								2				
" Gabriel Mancera								4				
SENADOR SUPLENTE											Suma total	576

Se pusieron á discusión por su orden las dos proposiciones con que concluyo el expresado dictámen; y no habiendo quien pidiera la palabra, sin debate y sucesiva y separadamente se aprobaron.

Se extendió y se dió lectura á la presente acta, y puesta á discusión, sin ella se aprobó.

Se levantó la sesión, á la que asistieron los ciudadanos diputados Andrade T., Arias, Armiño, Baena, Cravioto A., Cravioto P., Cravioto R., Salinas y Zerón. Faltaron los CC. Andrade F. y Barredo.—*Julio Armiño*, diputado presidente.—*Antonio Baena*, diputado secretario.—*Roberto Cravioto*, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Septiembre 3 de 1898.—*Ramón Rosales*, oficial mayor.

GOBIERNO GENERAL.

PEDRO L. RODRIGUEZ, Gobernador del Estado de Hidalgo á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria, se me ha dirigido lo siguiente:

"Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección primera.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*PORFIRIO DIAZ*, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes sabed:

"Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

Artículo único. Se aprueba el contrato celebrado entre el C. Manuel Fernández Leal, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, en representación del Ejecutivo Federal, y el Sr. Tomás Macmanus, en la de la Compañía de Irrigación de Sonora y Sinaloa, para la modificación del art. 37 del Contrato de 22 de Agosto de 1890 y del cual es cesionaria la citada Compañía.

"S. Camacho, diputado presidente.—Guillermo de Landa y Escandón, senador vicepresidente.—Daniel Garcia, diputado secretario.—A. Castañares, senador secretario.

"Por tanto, mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión á veintiocho de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Porfirio Díaz.—Al C. Manuel Fernández Leal, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria."

Y lo comunico á Ud. para su inteligencia y fines consiguientes.

Libertad y Constitución. México, Mayo 28 de 1898.—Fernández Leal.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio de Gobierno en Pachuca, Junio 4 de 1898.—Pedro L. Rodríguez.—Francisco Hernández, Secretario de Gobernación.

El Contrato á que se refiere el decreto que antecede es el siguiente:

CONTRATO

Celebrado entre el C. Manuel Fernández Leal, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, en representación del Ejecutivo Federal, y el Sr. Tomás Macmanus, en la de la Compañía de Irrigación de Sonora y Sinaloa, para la modificación del art. 37 del contrato que se celebró con D. Carlos Conat el 22 de Agosto de 1890, sobre colonización, y del cual es cesionaria la citada Compañía.

Art. 1º Se prorroga hasta el 31 de Diciembre de 1898, el plazo de tres años que para el establecimiento de colonos señaló el art. 37 del Contrato de 22 de Agosto de 1890, y amplió el art. 2º del convenio de reformas de 8 de Mayo de 1896.

Art. 2º Subsisten en todo su vigor y fuerza las demás estipulaciones de los dos contratos referidos, que no se reforman por el presente.

México, Diciembre 29 de 1897.—M. Fernández Leal.—Tomás Macmanus.—Rúbricas.

Es copia. México, 28 de Mayo de 1898.—Gilberto Crespo y Martínez, oficial mayor.

Observatorio Meteorológico de Pachuca.

Instituto Científico y Literario.

SEPTIEMBRE 3.

Termómetro á la sombra, máxima.....	20°3 C
" " " " mínima.....	9 9
" " " " media.....	14.6
" al abrigo máxima.....	17.0
" " " " mínima.....	14.8
" " " " media.....	15.5
Presión barométrica reducida á 0° media.....	574 ^{mm} 3
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	9 ^{mm} 60
Humedad relativa, media.....	73
Nubes, cantidad media.....	6.3
" especie.....	K
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NE
" velocidad media (metros por segundo)....	1.9
" " " " máxima.....	12.8
Lluvia, hora del principio.....	varias.
" " " " fin.....	varias.
" altura en milímetros.....	5.2
Evaporación al sol.....	
" " " " á la sombra.....	
Ozono.....	7°8
Estado general del día: Medio nublado y templado.	

SEPTIEMBRE 4.

Termómetro á la sombra, máxima.....	20°4 C
" " " " " mínima.....	10.0
" " " " " media.....	14.8
" al abrigo máxima.....	17.0
" " " " " mínima.....	15.0
" " " " " media.....	15.9
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 ^{mm} 1
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	8 ^{mm} 63
Humedad relativa, media.....	73
Nubes cantidad media.....	5.7
" especie.....	K
" dirección.....	NNW
Viento, dirección dominante.....	NE
" velocidad media (Metros por segundo)....	2.2
" " " " " máxima.....	11.0
Lluvia, hora del principio.....	
" " " " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" " " " " á la sombra.....	
Ozono.....	7°0
Estado general del día: Medio nublado y templado.	

SEPTIEMBRE 5.

Termómetro á la sombra, máxima.....	20.2
" " " " " mínima.....	9.8
" " " " " media.....	14.0
" al abrigo, máxima.....	17.2
" " " " " mínima.....	15.0
" " " " " media.....	16.2
Presión barométrica reducida á 0° media.....	572 ^{mm} 9
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	11 ^{mm} 19
Humedad relativa, media.....	87
Nubes, cantidad media.....	7.3
" especie.....	K
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	NE
" velocidad media (Metros por segundo)....	1.6
" " " " " máxima.....	11.4
Lluvia, hora del principio.....	
" " " " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" " " " " á la sombra.....	
Ozono.....	8°0
Estado general del día: Medio nublado y variable.	

SEPTIEMBRE 6.

Termómetro á la sombra, máxima.....	19°2 C
" " " " " mínima.....	11.4
" " " " " media.....	15.1
" al abrigo, máxima.....	16.0
" " " " " mínima.....	14.5
" " " " " media.....	15.5
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 ^{mm} 3
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	9 ^{mm} 91
Humedad relativa, media.....	79
Nubes, cantidad media.....	9.0
" especie.....	N
" dirección.....	NE
Viento dirección dominante.....	E
" velocidad media (metros por segundo)....	1.1
" " " " " máxima.....	5.6
Lluvia, hora del principio.....	varias.
" " " " " fin.....	varias.
" altura en milímetros.....	107.3
Evaporación al sol.....	
" " " " " á la sombra.....	
Ozono.....	8°0
Estado general del día: Nublado y templado.	

Vº Bº Ingeniero, Joaquín González.

Observador, M. Galierrez Amayo.

SECCION DE AVISOS.

LOS MEDICOS

Progresistas dicen, que lo que disgusta al paladar, sea alimento ó medicina, es de muy poco beneficio para el sistema. Esto probablemente es el motivo, á lo ménos hasta cierto punto, por el cual el Aceite de Hígado de Bacalao, no dá resultado en tantos casos. Hasta ahora, su sabor nauseabundo y repugnante ha sido, para la mayor parte de las personas, un inconveniente insuperable. Esta dificultad, ha sido por primera vez, enteramente vencida con la

PREPARACION DE WAMPOLE

que contiene el poder reconstituyente y medicinal del aceite. *El sabor y aun el olor están completamente disfrazados.* Además del aceite reconstruido, la preparación posee las raras virtudes curativas de los Hipofosfitos, Malta, y Cerezo Silvestro. Tomada antes del alimento, ayuda á la digestión, enriquece la sangre, repone de los estragos, renueva las fuerzas y vigor y evita y cura todas las enfermedades que se deben á la impureza de la sangre. De venta en todas las Droguerías y Boticas.

FORMULARIO DE LA FACULTAD MEDICA MEXICANA. MEXICO, Noviembre 21 de 1898.

Srs. H. K. WAMPOLE Y CIA. *Muy Señores míos:* Me es grato manifestar á Uds., que la Preparación de Aceite de Hígado de Bacalao de Wampole, es en mi concepto superior, bajo todos puntos de vista, á las preparaciones conocidas hasta hoy, en que entra como base el Aceite de Hígado de Bacalao. La uso ampliamente en mi clientela, no solamente en los casos en que está indicado el Aceite de Bacalao; sino también en los niños que han perdido el apetito, de preferencia á cualesquiera otro emético. Su sabor agradable la hace aceptar con gusto y sus resultados me han sido siempre muy satisfactorios. De Uds. afmo S. S.

DR. GUILLERMO PEREA.

Derechos enterados en la Secretaría de Hacienda por tres meses, el 11 de Julio de 1898.—Recibido, Julio 26 de 1898.—Quiroz.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 5ª

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por el Sr. Federico Pool, pidiendo concesión para aprovechar las aguas del río Moctezuma, en el Estado de Hidalgo, la cual de conformidad con la ley de la materia, se manda publicar por tres veces, para que las personas que se crean con derecho se presenten á alegarlo en el término, de un mes, contado desde la fecha de la primera publicación.

Una estampilla de á cincuenta centavos, debidamente cancelada.

México, Agosto 15 de 1898.

Señor Ministro de Fomento, Minería, Colonización é Industria:

Federico Pool, residente en el Estado de Hidalgo, Distrito y ciudad de Zimapan, de paso actualmente en esta ciudad, ante vd. respetuosamente comparece y dice:

Que el día treinta y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, denuncié el agua del río Moctezuma que corre entre los Estados de Hidalgo y Querétaro, para emplearla como fuerza motriz para una hacienda de molienda, concentración y beneficio de metales; para iluminar con electricidad las minas y para transportar por tranvía eléctrica aérea los minerales de las minas que actualmente tengo denunciadas y en lo futuro denuncie yo por la Compañía Mexicana de Minerales de Londres, [Mexican Minerals Company,] de la cual soy director en esta República de México.

Al poner mi escrito referido sufrí un error, diciendo que la cantidad de agua denunciada era la suficiente para desarrollar treinta caballos de potencia, comprendiéndose desde luego que esa cantidad es totalmente inadecuada para los efectos que se propone la Compañía.

Suplico, pues, que se modifique mi solicitud referida, poniendo que la cantidad de agua que se requiere es de mil litros por segundo.

Habiendo hecho nuevos reconocimientos sobre ambas orillas de dicho río Moctezuma, encuentro que es muy difícil precisar de antemano el lugar en que la hacienda de beneficio deba colocarse; y por lo tanto, suplico igualmente á esa Secretaría, que en vez del lugar marcado entre las barrancas de Cañas y Salitres, se extienda la zona en que deberá colocarse la caída á una extensión de veinte kilómetros para cada lado, río arriba y río abajo; del lugar que menciona mi escrito primordial á que he hecho referencia.

Protesto á vd. las seguridades de mi más atenta consideración.—Francisco Pool.—Rúbrica.

Es copia. México, Agosto 25 de 1898.—Gilberto Crespo y Martínez, Oficial Mayor.

Recibido, Septiembre 6 de 1898.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JEFATURA DE HACIENDA.

AVISO.

Por suprema orden de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 31 de Agosto próximo pasado se convocan postores para la cuarta almoneda de la casa conocida por La Colmena ubicada en Huichápan de este Estado con un diez por ciento de retaza ó sea la cantidad de seiscientos trece pesos que resultan de valor líquido hecha la deducción de un tercoro diez por ciento que sobre su valor primitivo de \$340 ochocientos cuarenta pesos sufrió en la tercera almoneda verificada el 26 de Julio próximo pasado en la inteligencia de que la citada almoneda tendrá efecto en el local de esta Jefatura de Hacienda el día cinco de Octubre próximo á las diez de la mañana.

Lo que se hace saber al público por medio del presente, para que la persona que se interese en hacer postura se presente en esta Oficina el día y hora señalados previsto del papel de abono respectivo.

Pachuca, Septiembre 5 de 1898.—El Jefe de Hacienda, Diego de la Peña

Recibido, Septiembre 7 de 1898.—Quiroz

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN.

EDICTO.

Se convoca á las personas que se crean con derecho á la sucesión intestada de Doña Luz Vargas, vecina que fué del pueblo de Itztazaenala, para que se presenten á este Juzgado á deducir el que les asista en el plazo de treinta días que se contará desde la fecha de la última publicación del presente que por tres veces consecutivas se hará en el "Periódico Oficial" del Estado.

En cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez de primera Instancia de este Distrito Lic. Enrique López, y para conocimiento del público, expido el presente en Metztitlán á primero de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho. Doy fé. —Aureo B. Serna, Secretario.

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Agosto 26 de 1898.—Recibido, Septiembre 5 de 1898.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

AVISO.

Por disposición del C. Juez de primera Instancia de este Distrito, Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, se vá á proceder á la venta, en subasta pública, de una casa situada en la calle de Hidalgo de esta ciudad y perteneciente á la sucesión testamentaria de Doña Cleofas Martínez. Al efecto ha señalado para la única almoneda que se verificará, con calidad de remate, en los estrados de este Juzgado, las diez de la mañana del décimo día útil siguiente á la última publicación de este aviso que saldrá tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y lo hago saber al público en demanda de postores, bajo el concepto de que servirá de base para el remate el precio de avalúo fijado en doscientos pesos.

Zimapan, Agosto 25 de 1898.—Francisco A. Limón, Secretario.

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Agosto 25 de 1898.—Recibido, Agosto 29 de 1898.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.
CONVOCATORIA.

Por disposición del Señor Juez 2º de 1ª Instancia de este Distrito, ante quien el Señor Representante Fiscal ha denunciado el intestado de Don Benigno Fernández, vecino que fué del pueblo de Santo Tomás, municipio de Zempoala de este Distrito, se convoca á todos los que se crean con derecho á la sucesión, para que se presenten á deducir el que les asista dentro de 30 días contados desde la tercera publicación de estos edictos en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, Agosto 20 de 1898.—*A. M. Arriola*, Notario Público. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 29 de 1898.—Recibido, Agosto 29 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE TULANCINGO.—*FELIPE GARCIA*, NOTARIO PUBLICO.
EDICTO.

En el juicio intestamentario de Doña Delfina Arroyo, radicado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito, el Sr. Juez Lic. Juan José Rossell, ha mandado se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes para que se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días que se contarán desde la última publicación que se haga de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

En cumplimiento de lo mandado, y para los efectos legales, se publica el presente.

Tulancingo, Agosto 23 de 1898.—*Felipe Garcia*, Notario Público. 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Agosto 29 de 1898.—Recibido, Septiembre 5 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.
EDICTO.

En los autos de la sucesión intestada del Sr. Don Bernardo Pérez que se siguen en este Juzgado, el Lic. Odón Carbajal, Juez de 1ª Instancia del Distrito, por auto fecha 27 del corriente mes, ha concedido licencia á la albacea para la facción de inventarios, mandando que con citación de las personas á que se refiere el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles, se dé principio á la diligencia el cuarto día útil siguiente á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, publicándose también en el "Diario del Hogar" de la ciudad de México.

Y en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente para su publicación.

Apam, Agosto 27 de 1898.—*José Siles*. 3—1

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, Septiembre 5 de 1898.—Recibido, Septiembre 6 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.
EDICTO.

En los autos de la sucesión intestada á bienes del Sr. Trinidad Romero vecino que fué del pueblo de Almoloya, el C. Lic. Odón Carbajal, Juez de 1ª Instancia del Distrito, por auto fecha (13) trece del presente mes, ha mandado se convoquen por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la capital á los que se crean con derecho á los bienes de la sucesión, como herederos ó como acreedores, para que se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días contados desde la última publicación oficial apercibidos de que les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, si no concurren.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Apam, Agosto 24 de 1898.—*José Siles*, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, Agosto 24 de 1898.—Recibido, Agosto 28 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

En el juicio sobre intestado del Sr. Juan Chávez Macotela, vecino que fué del municipio de Tecozantla, el C. Lic. Amado G. Moctezuma, Juez de 1ª Instancia del Distrito, por auto de treinta de Agosto último mandó que se proceda á la facción de inventarios formándose la segunda sección; que se cite para dicha diligencia al representante fiscal y á los demás interesados por avisos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México; y señaló para que dé principio la diligencia expresada, las diez de la mañana del décimo día útil siguiente á la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Y para su inserción en el "Periódico Oficial" expido el presente.

Huichapan, Septiembre 1º de 1898.—*José María Chávez Nava*, Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Septiembre 1º de 1898.—Recibido, Septiembre 7 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 3º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

—CEDULA HIPOTECARIA.—

El veintinueve de Agosto último y ante el Juez 3º de primera Instancia de este Distrito, el Sr. Vicente Ricaño demandó en juicio verbal hipotecario, sobre el pago de pesos, al Sr. Félix Jáuregui. El actor funda su acción en la escritura de once de Enero del año próximo pasado otorgada en esta ciudad en la Notaría del Sr. Jesús Silva ante quien el demandado confesó deber á aquel la suma de setecientos pesos que se obligó á pagar en un plazo máximo de cuatro años á contar desde la fecha indicada, con un rédito ó pensión de veinticuatro por ciento anual, pagadero por mensualidades vencidas de catorce pesos. El mismo demandado impuso la enunciada cantidad á censo consignativo sobre dos casas de su propiedad, situadas en esta población, una marcada con el número cuatro en la calle ó barrio de Lo de Oviedo y la otra, sin número, con su terreno que le es anexo en el barrio de San Juan de Dios, lindando la primera, por el Norte, con Piedad Avila; por el Oriente, con la calle indicada; por el Sur, con Camilo Rivera y por el Poniente, con Teresa Vázquez; y la segunda, por el Norte, con Alejandra Barrera y Pedro Ledezma; por el Oriente, con Pablo Zamora, calle onmedio; por el Sur, con Pablo Zamora y Petronilo López y, por el Poniente con este mismo y con José García. Estas fincas en unión de una paila quedaron además hipotecadas en garantía del crédito de referencia que el acreedor exigió anticipadamente por haber faltado el deudor en más de un año al pago de las pensiones convenidas. En virtud, pues, de las constancias que preceden, quedan sujetas las fincas mencionadas de la propiedad del Sr. Félix Jáuregui á juicio hipotecario; lo que se hace saber á las autoridades y al público para que no se practique en dichas fincas ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del juicio referido, ó viole los derechos en él adquiridos por el Sr. Vicente Ricaño.

Pachuca, Septiembre dos de mil ochocientos noventa y ocho. Doy fé.—*Pablo Islas*.—*Amador Silva*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 3 de 1898.—Recibido, Septiembre 6 de 1898.—*Quiroz*.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.
 COMPAÑIA BENEFICIADORA DE METALES
HACIENDAS DE SAN FRANCISCO.—PACHUCA.
 —Sociedad Anónima.—

ESTADO GENERAL EN 25 DE JUNIO DE 1898.

ACTIVO:	
Haciendas de San Francisco ^o / _m	\$ 307,795 98
Caja.....	271 25
Maquinaria (refacciones) ..	16,913 24
Almacenes (efectos).....	95,736 10
Cuentas corrientes deudoras.....	16,221 20
	\$ 436,967 77
PASIVO:	
Capital social.....	\$ 300,000 00
Dividendos á accionistas (no cobrados).....	5,448 00
Cuenta de comisiones (no cobradas).....	120 00
Cuenta de depósitos.....	200 00
Cuentas corrientes acreedoras.....	\$ 417,218 47
MÉNOS: Platas existentes en la fe- cha y pendiente su liquidación..	354,600 00 62,618 47
Fondo de reserva.....	60,000 00
Ganancias y pérdidas.....	8,581 30
	\$ 436,967 77

NOTA: El capital social está exhibido á la fecha en su totalidad.

El Presidente del Consejo de Administración, *Francisco Rule*.—El Tesorero, *Jaime Abraham*.—V° B°, El Comisario, *Francisco Rosele*. 3—2
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 2 de 1898.—Recibido, Septiembre 2 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA "LA LUZ."

AVISO

Por acuerdo de esta fecha de la Junta directiva de ésta Negociación y con fundamento de los artículos 4° y 5° de los Estatutos de la misma, por no haber pagado las exhibiciones correspondientes han sido declarados desertos los socios aviadores siguientes: Sr. Timoteo M. Estrada 100, Sr. Delfino Zamora por 73, Sra. Genoveva Luna por 5, Sr. Crisóforo Zamora por 25, Sr. Félix Zamora por 44, Sr. Crisóforo Cuevas por 50, Sr. Hdefonso Bravo 10, Sr. Quirino Avila 10, Fructuoso Avila 2, Srita. Esther Bravo 1, Sr. Francisco Bravo 5, Sr. Francisco de P. Bravo 5, Sr. Tibureio Copea 95, Sr. Agustín Espinosa 3, Srita. Esperanza García 5, Carmen Jimenez 30, Jesús Medina 5, Rosendo Ordoñez 25, José María Reyes 83, Policarpo Vaca 5, Sra. Margarita Zamora 6, Sra. Hermegilda G. de Zerón 3, Aurelia Gres 2, Daniel Velasco 10, Sra. Esther Revilla 3, Lucas del Arenal 13, Jesús Olguín 45, Cleofas Herrera 50 y Alejo Herrera 50.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados para los efectos de la ley.

Actopan, Agosto de 1898.—*J. Luis Estrada*, Srio. 3—3
 Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Agosto 19 de 1898.—Recibido, Agosto 29 de 1898.—*Quiroz*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 50.—El C. Carlos F. de Laudero, vecino de esta ciudad, por la Compañía Minera de Real del Monte y Pachuca, solicita con ocho pertenencias y las demasías que resultaren, una mina de metal de plata que nombra La Pinta, situada en terrenos del pueblo de Azoyatla del municipio y distrito de

Pachuca, al Norte de la mina La Ninfa, al Oriente de Tridimita y al Sur de las minas Ures y Colón.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Pedro Rioseco, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Agosto 30 de 1898.—*Ramón Rosales*. 3—1
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 7 de 1898.—Recibido, Septiembre 7 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 51.—El C. Ciro Pérez, vecino de esta ciudad, solicita con cuatro pertenencias una mina de metal de plata que nombra Santa María Las Lajas, situada en terrenos del pueblo de La Estanzuela, municipio del Mineral del Chico del distrito de Pachuca, y que colinda, por el Norte con camino del Mineral del Chico, por el Sur con el río, por el Oriente con terrenos de Simona Rodríguez y por el Poniente con el pueblo de La Estanzuela.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero de minas C. Teodomiro Lugo, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Agosto 30 de 1898.—*Ramón Rosales*. 3—1
 NOTA.—En sustitución del C. Lugo, practicará las medidas, el ingeniero topógrafo C. Atilano Manriquez, vecino de esta ciudad.—Pachuca, Septiembre 2 de 1898.—*Ramón Rosales*.
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 7 de 1898.—Recibido, Septiembre 7 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 55.—El Sr. Federico Pengelly, vecino de la Hacienda de Cuyamaloya en Tulancingo, solicita con veinticuatro pertenencias una mina de metal de plata que nombra La Soledad, situada en terrenos del pueblo de San Gerónimo, municipio del Arenal del distrito de Actopan, y que colinda por el Oriente con el río grande de San Salvador, por el Poniente con la cumbre del Cebadal, por el Norte con la mesa de Los Locos, y por el Sur con La Cuesta Larga.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero de minas C. Joaquín González, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Agosto 30 de 1898.—*Ramón Rosales*. 3—1
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 7 de 1898.—Recibido, Septiembre 7 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 49.—El C. Carlos F. de Laudero, vecino de esta ciudad, por la Compañía Minera de Real del Monte y Pachuca, solicita con ocho pertenencias, y las demasías que resultaron una mina de metal de plata que nombra Santa María, situada en terrenos del pueblo de Azoyatla del municipio y distrito de Pachuca, al Sur de la mina La Ninfa, al Oriente de Tridimita, al Norte de El Milagro y al Poniente de La Esperanza de Azoyatla.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Pedro Rioseco, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Agosto 30 de 1898.—*Ramón Rosales*. 3—1
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 7 de 1898.—Recibido, Septiembre 7 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 47.—Los CC. Adolfo Ríos y Jesús Zamora, vecinos de Actopan, solicitan con seis pertenencias la mina de metal de plata El Refugio, situada en La Barranca Ancha, rancharía de Tepenené, municipio del Arenal perteneciente al distrito de Actopan, y que colinda, por el Oriente con La Peña de Los Organos, por el Norte con La Peña Ancha, por el Poniente con el tiro del Tepozán y por el Sur con La Loma de La Soledad.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Atilano Manríquez, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Agosto 16 de 1898.—*Ramón Rosales.* 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 31 de 1898.—Recibido, Septiembre 2 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Los CC. Adolfo Ríos y Rafael Arcega, vecinos de Actopan, solicitan con seis pertenencias la mina de metal de plata El Letrero, situada en La Barranca del Corazón de la rancharía de Tepenené, municipio del Arenal del distrito de Actopan, que contiene también el tiro de Los Cuates, y colinda, por el Oriente con Loma de San Marcos, por el Norte con la mina El Rayo, por el Poniente con Loma Colorada y por el Sur con el cerro del Corazón.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Atilano Manríquez, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Agosto 16 de 1898.—*Ramón Rosales.* 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 31 de 1898.—Recibido, Septiembre 2 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA "ERNESTINA Y ANEXAS."

— *Sociedad Anónima.* —

AVISO.

El Consejo de Administración de esta negociación, ha acordado que para el día 15 del presente mes se haga el cobro de la exhibición núm. 34, á razón de veinte centavos por acción y que conforme á la cláusula vigésima primera de la escritura social, se declara la deserción de las acciones números 1,527, 1,528, 1,529, 1,530 y 1,531.

Lo que participo á los señores accionistas.

Pachuca, Septiembre 1° de 1898.—*Francisco O'Gorman,* Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 2 de 1898.—Recibido, Septiembre 2 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

COMPAÑIA BENEFICIADORA DE METALES HACIENDA DE LA LUZ.

AVISO.

El Consejo de Administración de esta compañía, en sesión de hoy, decretó el dividendo núm. 20 á razón de dos pesos cincuenta centavos por acción, pagaderos en México, en el Banco de Londres y México y en esta ciudad en el despacho de la negociación.

Lo que participo á los señores accionistas.

Pachuca, Agosto 26 de 1898.—Por el Consejo de Administración, *L. Vergara,* Secretario y Tesorero. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 29 de 1898.—Recibido, Agosto 29 de 1898.—*Quiroz.*

DIVERSOS AVISOS.

— AVISO. —

A disposición de esta Presidencia Municipal y con el carácter de mostrenco, se encuentra depositado un buey prieto, josco, despuntado, herrado en la palomilla con el fierro que consta en el original de este aviso, valorizado por dos peritos en diez y ocho pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo que determina el art. 680 del Código Civil y para los efectos de la ley.

Misión, Julio 26 de 1898.—*Valentín López.*—*Leocadio Velázquez,* Secretario interino. 8—24—8

Recibido, Agosto 4 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO.

AVISO.

En el corral de consejo, en esta ciudad, se hallan depositados como bienes mostrencos, cuatro animales, un burro prieto, un mojino, una burra canela y un caballo retinto, chico, valuados por el perito Pantaleón Arce, en la cantidad de treinta y siete pesos.

Y para su publicación por tres veces, durante un mes, en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Tulancingo, á veintinueve de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho. Doy fé.—*P. Bustillos.* 8—24—8

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Agosto 31 de 1898.—Recibido, Septiembre 5 de 1898.—*Quiroz.*

— INTERESANTE. —

Pachuca, Septiembre 1° de 1898.—Sr. Director del "Periódico Oficial."—Presente.—Muy señor nuestro:

Los que suscribimos, tenemos la honra de anunciar á Ud., que por escritura de fecha 12 de Agosto último, autorizada por el Sr. Notario Jesús Silva, hemos constituido una sociedad en nombre colectivo para el fomento y desarrollo de nuestra Negociación Mercantil en el ramo de "Comisiones y Consignaciones" que tenemos establecida en el número 9 de la 2ª calle de Matamoros de esta población, domicilio legal de dicha sociedad; habiendo quedado la dirección, gerencia y administración de la misma, á cargo de los dos socios, quienes firmarán: "Martín Fernández y Hno."

Con este motivo nos es grato repetirnos de Ud. afmos, S. S.—*Martín Fernández y Hno.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 1° de 1898.—Recibido, Septiembre 1° de 1898.—*Quiroz.*

REPUBLICA MEXICANA.—ESTADO DE HIDALGO.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS EN 1900.

AVISO.

Se participa á los habitantes del Estado, que los pedimentos de envío y las etiquetas que, según los artículos 24 y 25 del Reglamento respectivo, deben acompañarse á todos los objetos que se remitan á la Secretaría de Fomento, para ser presentados en éste Certamen, se facilitan á todas las personas que los soliciten, en la Sección 2ª de la Secretaría de Gobernación del Gobierno del Estado y en las Jefaturas Políticas de los Distritos.

Pachuca, Julio de 1898.—*RODOLFO ISUNZA,* Oficial mayor.